

Sello 40 mis.



Año de 1820

Habilidad jurada por el Rey la ^{Constitucion} en 9 de Mayo de 1820.
 Venidamente en Amor y Decision p.^a Su Rey y nueva Constitucion
 ciones q.^a hacen la libertad y felicidad individual, tan
 luego como supieron haberse formado S. M. Republica en el
 Ayuntamiento Constitucional de Arco de Caceres con arreglo
 a las Ordenes Superiores q.^a se comunicaron, Revisaron el
 mismo Acta con el Ciudadano y Comisionado de la
 provincia Provincial testimonio duplicado de todo lo
 y la misma Excmo. luego q.^a se juntó el actual Ayun-
 tam.^{to} Constitucional procediendo en seguida a la votacion
 de Leyes con la solemnidad y ruido q.^a han sido bien
 publicos = tambien se dio cuenta del Cambio de Leyes q.^a se
 hizo en el Cafe Político Jta. cinco y seis de Junio anterior
 relativo a hacer con las municipalidades y Regencia del estado
 y otras cosas q.^a p.^a un tiempo no permiten la demora
 en la Ejecucion de medidas fuertes p.^a q.^a se celebre la
 Cotizacion de las Divisa Nacionales y q.^a se proceda sin la
 menor demora y cuenta a cargo de qualquiera persona
 en quien para con los Regales hace a este Ayuntamiento p.^a
 sea en cada una de las cosas q.^a se p.^a q.^a se celebre
 los papeles de la q.^a de esta aduana de la Contaduría de
 Arco para lo q.^a siéndole muy sensible q.^a la mudanza de
 los contribuyentes y poca consideracion a las necesidades
 q.^a se le han hecho con el fin de cubrir el Arco, se ponga
 en provision de Otan con un sig.^{to} y afin de Contaduría